

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Burlada-Burlatako Udala

VIDEOVIGILANCIA	
Descripción	Videovigilancia
Finalidades y usos	Control de acceso físico a edificios municipales y labores de videovigilancia y control de tráfico.
Categoría de personas interesadas	Personas que acceden a zonas vigiladas
Procedimiento de recogida	Recogida de imágenes de personas que acceden a la zona.
Soporte utilizado en la recogida	Grabación de imágenes
Salidas de datos	A otros cuerpos de seguridad.
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Servicio de Policía Municipal
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local, y en la sede electrónica.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos. Plazo máximo de 30 días.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos. <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana - Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Voz/Imagen